



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

01 ABR 2019
CONCÓN,

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 880 . /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- La adjudicación del "Arrendamiento de la Concesión Marítima del Balneario Playa Amarilla", a través del decreto alcaldicio N° 2.651, de fecha 13 de diciembre de 2018, al oferente Don Mario Sifri Abumohor, Rut 14.145.237-1

2.- La solicitud del Sr. Mario Sifri Abumohor para poner término de mutuo acuerdo al Arrendamiento de la Concesión Marítima del Balneario Playa Amarilla, debido al término del periodo estival a partir del día 15 de marzo de 2019.

3.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La Licitación Pública de la Dirección de Obras Portuarias para la "Conservación de Playa Amarilla Etapa I" I.D. 1267-22-O118, para el mejoramiento de las instalaciones del Balneario Playa Amarilla, y la necesidad de que los trabajos se ejecuten sin interferencias ni ocupación en el Balneario.

2.- El término del periodo estival de acuerdo a lo informado por la Capitanía de Puerto de Valparaíso con fecha 15 de marzo de 2019, fecha en la que los salvavidas podían ser retirados del Balneario Playa Amarilla.

3.- El pago del arrendamiento de la Concesión Marítima del Balneario Playa Amarilla por un monto total de \$6.531.573 ingresado por Tesorería Municipal con folio N° 3518, a través de un vale vista del Banco Santander N°0043643, por parte del oferente adjudicado.

4.- El Acuerdo de H. Concejo Municipal N°71, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08, de fecha 13 de marzo de 2019, mediante el cual se aprueba poner término al arrendamiento de la Concesión Marítima del Balneario Playa Amarilla, con fecha 15 de marzo del presente año, de mutuo acuerdo con el adjudicatario.

5.- Que, la Dirección de SECPLAC, como Unidad Técnica, ha recepcionado las instalaciones del Balneario Playa Amarilla de manera conforme.

DECRETO:

1.- **RATIFÍQUESE**, la resciliación, poniendo término de esta manera de común acuerdo, al arrendamiento de la Concesión Marítima del Balneario Playa Amarilla, con el adjudicatario don Mario Sifri Abuhomor, Rut [REDACTED] a partir del día con 15 de marzo de 2019.

2.- **NOTIFÍQUESE**, por Secretaría Municipal, al Sr. Mario Sifri Abuhomor, el contenido del presente decreto alcaldicio, de forma personal o por carta certificada dirigida al domicilio que tenga registrado en el Municipio, a fin de que tome conocimiento de lo resuelto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
MARIA EMILIA ESPINOZA GODO
SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
27 MAR 2019
RECIBIDO HORA: 15:35

OSG/PAT/SEG
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- SECPLAC. (37)
- 4.- Asesoría Jurídica.